Asunción, 23 de NOVIEMBRE de 2016.

DICTAMEN COMPLEMENTARIO UOC
CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 01/2016
"ADQUISICIÓN DE LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJE"
ID Nº: 316.863.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Migraciones, en uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 10º del Decreto Reglamentario Nº 219009 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", en relación a la Nota DNCP /DNC Nº 35.090 de fecha 22 de Noviembre de 2016, comunica al Señor Director General a fin de justificar las razones por las cuales se realiza el llamado Por Excepción para la ***"ADQUISICIÓN DE LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJE"****, y dando respuesta a la Nota citada precedentemente, basándome en las consideraciones presupuestarias y técnicas, que seguidamente paso a exponer:*

Que, la adquisición de los lectores estaba presupuestada en el Rubro 881 "Transferencia de Capital al sector externo" y por decisión de la Máxima Autoridad en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, se procedió a la modificación presupuestaria del Objeto de Gasto 881 Fuente 10 "Transferencia de Capital al Sector Externo" al Objeto de Gasto 540 Fuente 10 "Adquisiciones de Equipos de Oficinas y Computación", según modificación Nº 2261 del 04 de agosto del 2016 proyectados en el Plan Financiero para el mes de Octubre, iniciándose conjuntamente los preparativos del llamado POR EXCEPCION PARA LA "ADQUISICION DE LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJE" con I.D. Nº 316.863.-

Que, en un principio se inició el proceso de llamado Por Excepción utilizando los incisos a) y g) de la Ley 2051/03, en fecha 07 de octubre del 2016, que tuvo las siguientes retenciones::

- *Nota DNCP/DNC Nº 29472 de fecha 12 de octubre del 2016.*
- *Nota DNCP/DNC Nº 30023 de fecha 17 de octubre del 2016.*
- *Nota DNCP/DNC Nº 30939 de fecha 24 de octubre de 2016.*
- *Nota DNCP/DNC Nº 31396 de fecha 27 de octubre de 2016.*

Que, por la decisión de la máxima autoridad a través de la Resolución DGM Nº 509 de fecha 01 de noviembre de 2016, se resolvió Cancelar el llamado de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCION PARA LA "ADQUISICION DE LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJE" con I.D. Nº 316.863.-

Que, es importante mencionar la importancia de estos equipos, los cuales implican la modernización y el fortalecimiento del control de contenido de las documentaciones, a fin de detectar la reproducción fraudulenta e ilícita, que configuran los delitos de falsificación de documentos produciendo lesión de Confianza y Producción de Documentos no Auténticos, atendiendo que actualmente la Dirección General de Migraciones no cuenta con tecnología que pueda detectar e identificar las documentaciones de contenido falso.

Que, estos lectores son una respuesta al reto universal de la migración de personas; además servirán de herramientas indispensables al funcionario de inmigración del Paraguay que está obligado a hacer juicio sobre la base de los documentos de viaje y con el avance tecnológico se ha vuelto fácil la falsificación de los documentos internacionales o alteración de documentos auténticos ; por ende es necesario contar con estos lectores a fin de prevenir todo tipo de falsificación o altercación de los documentos de viaje.

Que, los lectores permiten ***capturar y/o detectar informaciones erróneas de contenidos falsos en forma oportuna e instantánea en los documentos que se registran tanto de extranjeros y/o connacionales que ingresan y/o salen del territorio nacional en los diferentes Puestos Migratorios del País****.*

Que, dichos equipos influyen directamente en la modernización de los aeropuertos Silvio Pettirossi y Guaraní, elevando al Paraguay dentro de los países del primer mundo y principales estados que luchan contra el terrorismo, la trata de personas, etc.

ABOG. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador S' U.O.C
Dirección General de Migraciones

Que, la Dirección General de Migraciones, decidió realizar un nuevo llamado de Contratación por Excepción Abierta para la Adquisición de lectores de conformidad al Artículo 46. De la igualdad de las personas. "Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. (...)". Y en el Artículo 47. De las garantías de la igualdad, está escrito que "El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: ... 2) La igualdad ante las leyes". Por otro lado, en el Capítulo IX, Sección I, De los Derechos Económicos, Artículo 107, De la libertad de concurrencia, se lee que "Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia. (...)".

Además, en el Capítulo VI, De la Política Económica del Estado, Sección I. Del Desarrollo Nacional, Artículo 176, De la política económica y de la promoción del desarrollo, se lee que "La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural". Y finaliza con que "El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado

"a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

"b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria, y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, la Dirección General de Migraciones solicita la difusión en el porta de contrataciones del llamado de la Contratación Por Excepción ***"ADQUISICIÓN DE LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJE" - I.D. Nº 316.863****, aclarando que la urgencia no se encuentra causada en la negligencia o imprevisión del funcionario, sino que la misma constituye una necesidad pública como a nivel nacional e internacional.*

ECON. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador S' U.O.C.
Dirección General de Migraciones